

# PÚBLICO

JEFE DE DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN TARAPACÁ

EJEMPLAR N° 118 / HOJA N° 13 /  
JEDENA PM (P) N° 3550 / 026 /

## RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 64 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

IQUIQUE, **22 ENE 2021**

### I.- VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020, que decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública y sus posteriores modificaciones.
4. El Decreto Supremo N° 645 de 9 de diciembre de 2020, mediante el cual se prórroga por 90 días el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como Jefe de la Defensa Nacional para la región de Tarapacá al General de Brigada Christian Bolívar Romero.
5. La Resolución Exenta N° 57 del Ministerio de Salud, de fecha 21 de enero de 2021.

### II.- CONSIDERANDO

1. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 57 de 21 de enero de 2021 del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, la cual dispone medidas sanitarias que indica por el brote de COVID-19 en el país.
2. Que, el Jefe de la Defensa Nacional dispone de las facultades y atribuciones que la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Estado de Excepción y las demás leyes vigentes correspondientes le confiere.

III.- RESUELVO:

1. **IMPLEMENTAR** la medida dispuesta por la autoridad sanitaria señalada en el considerando anterior y disponer que la comuna de Pozo Almonte, de la Región de Tarapacá, retrocede al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el capítulo II de la resolución exenta N° 43 de 2021, del Ministerio de Salud.
2. En consecuencia, los habitantes de dichas localidades deberán permanecer en cuarentena o aislamiento, es decir en sus domicilios habituales, además de observar las medidas dispuestas para el "Paso 1: Cuarentena", en la resolución exenta N° 43, ya citada. La medida señalada comenzará a regir a partir de las 05:00 horas del día 23 de enero de 2021 y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
3. **IMPLEMENTAR** la medida dispuesta por la autoridad sanitaria señalada en el considerando anterior y disponer que la comuna de Huara, de la Región de Tarapacá, retrocede al "Paso 2. Transición", del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N° 43 de 2021, del Ministerio de Salud.
4. En consecuencia los habitantes de dicha localidad deberá permanecer en cuarentena o aislamiento los días sábados, domingos y festivos, además de observar las medidas dispuestas para el "Paso 2: Transición" en la resolución exenta N° 43 ya citada. La medida de este numeral empezará a regir a contar de las 05:00 horas del día 23 de enero de 2021 y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
5. **EXCEPTUASE** de la obligación de cumplir el aislamiento o cuarentena establecida en una determinada localidad, a las personas que se encuentren en las circunstancias que se señalan en el instructivo para permisos de desplazamiento del que trata el oficio ordinario N° 599 del 11 de enero de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o aquel que lo reemplace. Dicho instructivo contempla además, las formas y condiciones para la obtención de los permisos de desplazamiento por parte de las personas exceptuadas del cumplimiento de la medida de aislamiento o cuarentena.
6. Déjese constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de la resolución indicada, serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como en lo dispuesto en el Código Penal y en la ley N° 20.393, según corresponda.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N° 1/10 / HOJA N° 3/3 /

Comuníquese lo resuelto en conocimiento de la comunidad, a la brevedad a través de los medios de comunicación masiva y social pertinente, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



CHRISTIAN BOLÍVAR ROMERO  
GENERAL DE BRIGADA  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

**Distribución:**

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJERCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGION DE TARAPACÁ
8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGION DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
18. JEDENA (ARCH.)